

HUICHAPAN, HIDALGO, A 23 DE AGOSTO DE 2023

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTICULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
DATOS DEL PROPIETARIO			
NOMBRE:	TELÉFONO: -----		
DOMICILIO:	COL./BO.:		
UBICACIÓN DE LA OBRA			
DOMICILIO:	NO.:		
COL./BO.:	No. CUENTA PREDIAL:		
NO. DE ESCRITURA:	FECHA DE ESCRITURA:		
LICENCIA PARA			
MARCA CON UNA "X"			
OBRA NUEVA:	<input type="checkbox"/>	APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE	<input type="checkbox"/>
AMPLIACION:	<input checked="" type="checkbox"/>	APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/>
DEMOLICION:	<input type="checkbox"/>	OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUTOS HABITACIONALES, COMERCIO O INDUSTRIA)	<input type="checkbox"/>
		RENOVACIÓN:	<input type="checkbox"/>
		OTROS:	<input type="checkbox"/>
		PLAZA COMERCIAL (ET. 3 Y 4)	<input type="checkbox"/>
VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA			
	<b>CANTIDAD</b>	<b>U.M.</b>	<b>COSTO</b>
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA BAJA	200.00	M2.	\$12,080.00
CONSTRUCCIÓN DE 1ER NIVEL	200.00	M2.	\$12,080.00
CONSTRUCCIÓN DE 2DO NIVEL	0.00	M2.	\$0.00
REMODELACIÓN	0.00	M2.	\$0.00
CONSTRUCCIÓN DE BARDA	54.00	ML.	\$357.48
LAMINA INFORMATIVA	1.00	PZA.	\$145.00
	<b>COSTO TOTAL</b>		<b>\$24,662.48</b>
			PLAZA COMERCIAL
INDICADORES A CUMPLIR			
<ol style="list-style-type: none"> <li>La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.</li> <li>Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma.</li> <li>Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio.</li> <li>Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros.</li> <li>Su alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banqueta.</li> <li>Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.</li> <li>Queda prohibido depositar material o escombro por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.</li> <li>La altura máxima de la construcción será de 7.30 mts., incluido muros para cubrir tinacos.</li> <li>Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad.</li> <li>Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.</li> <li>La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.</li> <li>Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.</li> <li>Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como utilizar la paleta de colores para pintar la fachada principal.</li> </ol>			
OBSERVACIÓN: La presente licencia ampara los recibos de pago número 3735187 y 3767912, de fecha 17 de enero y 23 de agosto de 2023, respectivamente y que corresponde a la etapa de construcción general.			

Oscar Barceñas Ulloa

14/ SEPT. / 2023

FRENTE MUNICIPAL CONSISTENTE

C. EMETERIO MORENO MAGOS

LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARO. MA. DEL CARMEN ESPERANZA VALDEZ CHACON